

SE SUSCRIBE.



EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz,

San Lázaro, 21.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cént.
EN LA CAPITAL.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 "
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 "

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes a la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de interés.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 30 de Setiembre de 1875.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta a S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en la Dirección Administración de la Gaceta de Madrid, para que se haga extensiva a todas las dependencias de la Administración pública la regla 16 de la Real orden de 6 de Octubre de 1866, expedida por el Ministerio de Marina, que determina la obligación del pago de los anuncios de subasta, que se insertan en los periódicos oficiales por cuenta de los contratistas de los servicios subastados.

En su vista, y teniendo en cuenta, por una parte que la Gaceta se costea con sus propios rendimientos, puesto que no tiene consignación alguna en los presupuestos generales, y por otra que los anuncios de subastas de servicios públicos, si bien se hacen en beneficio del Estado, redundan, una vez adjudicadas aquellas, en utilidad del rematante.

Considerando que la Real orden ya citada es un precedente para declarar obligatorio el pago de dichos anuncios, cuando se inserten en la Gaceta, cualquiera que sea el ramo de la Adminis-

tración pública a que pertenezcan, puesto que también es onerosa su inserción en los Boletines oficiales de las provincias y en el Diario oficial de Avisos de Madrid.

Considerando que los ingresos de la Gaceta por anuncios son muy limitados, y que no pueden calificarse como de oficio en la actualidad todos los que tenían este carácter cuando el periódico oficial percibía fondos del Tesoro.

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que todas las dependencias del Estado, así como las Corporaciones provinciales y municipales, que remitan anuncios de subasta para su inserción en la Gaceta de Madrid, consignen en los pliegos de condiciones de dichas subastas la obligación que quedan afectos los contratistas de satisfacer el importe de la inserción de aquellos documentos y les exija el justificante del pago en el acto de entregar las copias de la escritura que deben formalizar para el cumplimiento del contrato.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1875.

ROMERO Y ROBLEDO.
Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 4.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de los corrientes, se inserta a continuación la lista de los cincuenta mayores contribuyentes por territorial y veinte por subsidio, de que tratan los artículos adicionales de la ley electoral de 23 de Junio de 1870, para que en el preciso término de quince días, contados desde la inserción de la presente, los intere-

sos que tengan que reclamar de exclusión ó inclusion en dicha lista ó lo demás que á su derecho corresponda, según el art. 2.º de los expresados artículos adicionales, lo verifiquen ante

la Comisión de la Excma. Diputación de esta provincia.

Guadalajara 5 de Octubre de 1875.

El Gobernador,
Francisco Saucó y Brieba

Lista definitiva de los cincuenta mayores contribuyentes por territorial y veinte por subsidio, á quienes la ley concede el derecho de elegibles para el cargo de Senadores, la cual se publica en este Boletín oficial, conforme á lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de los corrientes y adicionales del de 23 de Junio de 1870.

CONTRIBUYENTES POR TERRITORIAL.

Número de orden.	NOMBRES.	CUOTAS. Pesetas Céntimos.
1	Excmo. Sr. Duque de Osuna.....	5.883 32
2	D. Justo Hernandez Pareja.....	4.256 39
3	Excmo. Sr. Conde de Vegamar.....	4.234 27
4	" " de Goyeneche.....	3.151 09
5	" Duque de Pastrana.....	2.943 48
6	" Marqués de Villadarias.....	2.859 50
7	D. Mariano Bardaxí y Balanza.....	2.816 58
8	Valeriano Madrazo.....	2.730 73
9	Pantaleón Villapeceñin y Hernandez.....	2.589 95
10	Diego García Martínez.....	2.475 34
11	Manuel del Vado y Calvo.....	2.451 18
12	Isidoro Terneró.....	2.158 78
13	Bernardino Abajo.....	1.923 87
14	Juan José Verda.....	1.872 46
15	Ramon de la Fuente Alfonso.....	1.651 42
16	Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Domingo de Udaeta.....	1.640 31
17	D. Gregorio García Acero.....	1.515 82
18	Camilo García Estúñiga.....	1.511 94
19	• Antonio Hompanera.....	1.469 14
20	Excmo. Sr. Conde de San Rafael.....	1.396 80
21	D. Cosme Barrio Ayuso.....	1.308 96
22	Marcelino Junquera y Abécía.....	1.270 79
23	Manuel José Marchamalo.....	1.228 83
24	Salvador Sanchez Martínez.....	1.228 61
25	Manuel Camacho Urrea.....	1.149 41
26	José del Vado y Calvo.....	1.142 71
27	Roman Morencos y Arauz.....	1.139 12
28	Antonio Loperraez.....	1.133 49
29	Felipe Celada Bermejo.....	1.131 53
30	Juan Manuel Barrio.....	1.124 80
31	José Pardo.....	1.100 74
32	Isidro Saenz y García.....	1.004 21
33	Manuel Orozco.....	1.089 48
34	Miguel Salat.....	1.062 22

35	Excmo. Sr. Duque de Rivas.....	1.055 77
36	D. Mariano Sanchez Martinez.....	1.042 97
37	Federico Soria Moya.....	1.000 19
38	Mariano Camacho.....	967 99
39	Gregorio Garcia Martinez.....	964 40
40	Manuel Garcia.....	962 32
41	Antonio Guillermo Jusiero.....	957 06
42	Juan Maria Dominguez Herrero.....	942 99
43	Eusebio del Vado.....	927 24
44	José Sancho.....	926 74
45	Victoriano de Uriza.....	921 28
46	Juan Benito Alocen.....	917 93
47	Victoriano Uriza de la Calzada.....	913 08
48	Victoriano Culebras Anibol.....	906 16
49	Victor Garay y Llaguao.....	903 48
50	Nicanor Alcovedas.....	902 54

CONTRIBUYENTES POR SUBSIDIO.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS.	CUOTAS.	
		Pesetas	Cénts.
D. Juan Manuel Barrios.....	Gárgoles de Arriba..	1.250	»
Juan Perez Recuero.....	Gárgoles de Abajo..	1.250	»
Casimiro Contera.....	Guadalajara.....	902	»
Sres. Hijos de D. Antonio Ballesteros.....	Brihuega.....	865	»
D. Isidoro Ternero.....	Espinosa de Henares.	740	»
Pedro Sanchez.....	Guadalajara.....	652	»
Ballesteros (hermanos).....	Brihuega.....	535	»
D. Benito Vallejo.....	Guadalajara.....	520	»
Isidoro Ruiz.....	Idem.....	495	»
Francisco Rios.....	Idem.....	495	»
Ecequiel de la Vega.....	Idem.....	495	»
Sres. Sobrinos de D. Justo Hernandez.....	Brihuega.....	495	»
Moran Francisco.....	Trillo.....	450	»
Merino (hermanos).....	Sigüenza.....	415	»
D. Manuel Gil.....	Guadalajara.....	350	»
Fidel Charro.....	Idem.....	350	»
Francisco Justel y hermanos.....	Idem.....	345	»
José Sanchez Calvo.....	Horche.....	340	»
Sres. Hijos de D. Felipe Pareja.....	Brihuega.....	330	»
D. Feliciano Fontecha.....	Jadraque.....	315	»

COMISION PERMANENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiendo presentado la renuncia de la plaza de Capellan de la Casa de Maternidad y Expositos de esta provincia el Presbítero que la desempeñaba, esta Comision, usando de las atribuciones que le confiere el art. 68 de la ley orgánica provincial vigente, ha dispuesto proveer interinamente, y á reserva de que la Excm. Diputacion resuelva en definitiva, la expresada plaza, con el haber anual de 1.250 pesetas y habitacion para dormir que le está asignado.

En su virtud, los Sres. Sacerdotes que la soliciten, deberán presentar sus instancias en la Secretaria de esta Corporacion en el término de veinte dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y acreditar que su edad no baja de 35 años, que reune las licencias necesarias para celebrar diariamente, quedándoles la intencion libre, confesar y predicar, con cuantos títulos literarios y académicos posean y demás servicios que hayan prestado en su ministerio.

Guadalajara 30 de Setiembre de 1875.—El Vicepresidente accidental, José Saenz.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion Administrativa.—Negociado Estancadas.

RIFAS.

La Direccion general de Rentas Estancadas, me ordena la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, de la siguiente autorizacion de rifas.

Por Real orden de 26 de Agosto úl.

lino se autoriza al Ayuntamiento de la villa de la Valls para celebrar rifas periódicas de alhajas ó efectos por medio de sorteos especiales á favor de la Casa de Beneficencia de la misma, con sujecion al pago del impuesto del 4 por 100 y demás procedimientos del Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 25 del mismo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 14 de Setiembre de 1875.—El Director general, José Rivero.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público y en cumplimiento de lo ordenado.

Guadalajara 20 de Setiembre de 1875.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos y demás autoridades de la provincia, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Infantería de Isabel 2.ª, núm. 32, Valentin Pazo Herranz, cuya copia de la media filiacion se expresa á continuacion.

Guadalajara 3 de Octubre de 1875.

El General Gobernador militar,

Rafael Clavijo.

Media filiacion de Valentin Pazo Herranz, hijo de Florentino y de Maria, natural de Armallones, parroquia de Nuestra Señora, Ayuntamiento del expresado pueblo, concejo de id., provincia de Guadalajara, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Guadalajara, provincia de id., Capitanía general de Castilla la Nueva; nació en 14 de Setiembre de 1851, de oficio serrador, edad 20 años, 2 meses, 26 dias, su religion (C. A. R.); su

estado soltero, su estatura 1 metro, 560 milímetros, sus señales estas: pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano.—Señas particulares ninguna.—Fué quinto por el reemplazo de 1871.

BATALLON SEDENTARIO DE CASTILLA LA NUEVA.—4.ª COMPAÑIA.

Relacion nominal de los individuos de la expresada, que tienen sus licencias absolutas en esta Plaza, debiendo venir á recogerlas, trayendo consigo las prendas de masita.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	PARTIDOS.	
Soldados..	Fermin Herranz Martinez.....	Setiles.....	Molina.	
»	Mariano Sanz Martinez.....	Morenilla.....		
»	Francisco Herranz Muñoz.....	Chera.....		
»	Eugenio Martinez Gonzalez.....	Ciruelos.....		
»	Francisco Rosado Perez.....	Labros.....		
»	Eugenio Lozano Atance.....	Selas.....		
»	Vicente Ibañez Moreno.....	Mochales.....		
»	Francisco Estéban Lorente.....	Tartanedo.....		
»	Pedro Terron Molinero.....	Hinojosa.....		
»	Eustaquio Martinez Torralva.....	Turmiel.....		
»	Juan Manso Abad.....	Corduente.....	Atienza.	
»	Ambrosio Navarrete Calvo.....	Rueda.....		
»	Lúcas Diaz Martinez.....	Valhermoso.....		
»	Mariano Lopez Herranz.....	Anquela.....		
»	Evaristo Sanz Herranz.....	Establés.....		
»	Pascual Garcia Muñoz.....	Cobeta.....		
»	Epifanio Jimenez Gaona.....	Olmeda de Cobeta.....		
»	Manuel Gonzalez Portuno.....	Cillas.....		
»	Pedro Bernardo Pobes.....	El Ordial.....		
»	Juan Marco Mena.....	Bustares.....		
»	Mariano Lopez Herranz.....	Zarzuela de Jadraque.....	Sigüenza.	
»	Julian Lorente Herranz.....	Atienza.....		
»	José Fidel Lopez.....	Teroleja.....		
»	Vicente Cárdenas Torija.....	Zarzuela de Jadraque.....		
»	Juan Sanz Perez.....	Umbrales.....		
»	Francisco Perucha Perez.....	Arroyo de Fraguas.....		
»	Jorge Herranz Checa.....	Aldeanueva.....		
»	Victoriano Moreno Cerrada.....	Castejon de Henares.....		
»	Victoriano Moreno Cerrada.....	Atance (El).....		
»	Zoilo Benito Perucha.....	Anguita.....		
»	Manuel Vicente Alegre.....	Jadraque.....	Cifuentes.	
»	Joaquin de la Torre Manso.....	Mandayona.....		
»	Timoteo Blanco Paredes.....	Villanueva de Alcoron.....		
»	Manuel Benito Rotea.....	Eplegares.....		
»	Juan Estéban Mochales.....	Canales del Ducado.....		
»	Manuel Minchillo Baraona.....	Membrillera.....		Cogolludo.
»	Mariano Martinez Lopez.....	Colmenar.....		
»	Matias Herranz Soloca.....	Hontova.....		
»	Segundo Gil Guerrero.....	Recuenco.....		
»	Justo Lorente Lorente.....	Pastrana.....		
»	Pablo Perez Garcia.....	Brihuega.....		
»	Mariano Martinez Cafete.....			
»	Pedro Caba Lopez.....			
»				
»				

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Madrid.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta capital, refrendada del actuario D. José María Miller, se anuncia por segunda vez el fallecimiento de D.ª Marcelina Aranz é Izquierdo, natural de Peralejos, hija de D. Francisco y D.ª Ramona, viuda, propietaria, de 79 años de edad, ocurrido al parecer intestada el 4 de Febrero de 1874: con el fin de que las personas que se crean con derecho á heredarla, comparezcan á usar de él en dicho Juzgado y Escribanía, dentro del término de veinte dias: bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Setiembre de 1875.—El actuario, José María Miller.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragon.

Hago saber: Que hallándose vacante una plaza de alguacil de este Juzgado, dotada con 540 peseta anuales, se anuncia por medio de este edicto, á fin de que los aspirantes á la misma, presenten las solicitudes y documentos que acrediten su aptitud, méritos y servicios, en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta de Madrid*, pasado el cual se proveerá en propiedad por este tribunal con arreglo á lo dispuesto en el art. 571 de la ley orgánica del poder judicial.

Dada en Molina de Aragon á 29 de Setiembre de 1875.—Antonio Benitez Montenegro.—D. S. O.—Epifanio Hernandez

ESTADO NUM. 5.

Aprovechamiento de pastos concedidos en dichos predios, pertenecientes á la Beneficencia provincial.

PUEBLOS.	NÚMERO del catiálogo.	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO, CLASE Y CAJÓN QUE HA DE SATISFACERSE.			TASACION. Petas. Cénis.	NOMBRE DEL MONTE EN QUE SE VERIFICA EL DISFRUTE.	OBSERVACIONES.
		Vacuno. Mayor.	Menor.	Cabrio.			
Partido de Molina.							
Mazarete.....	307	200	160	2-300	2.000	4.650	Dehesa comun de Solanillos.....

{ El aprovechamiento será de 1.º de Octubre á 1.º de Abril, 1.500 lanares, 60 mayores y 500 de cabrio. De 1.º de Mayo á 1.º de Setiembre, 800 de lana, 100 mayores y 200 de vacuno y de 1.º de Junio á 1.º de Setiembre, 1.000 de cabrio.

ESTADO NUM. 6.

Aprovechamientos de pastos que se autoriza en los montes no comprendidos en el catálogo.

PUEBLOS.	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO, CLASE Y CAJÓN QUE HA DE SATISFACERSE.	TASACION. Petas. Cénis.	NOMBRE DEL MONTE EN QUE SE VERIFICA EL DISFRUTE.	OBSERVACIONES.				
					Vacuno. Mayor.	Menor.	Cabrio.	
Partido de Atienza.								
Alcorlo.....	30	40	»	360	210	667 50	Dehesa boyal.....	Id.
Alpedroches.....	12	20	»	200	»	192	Dehesilla y Pradejon.....	Id.
Idem.....	4	18	»	150	»	86	Dehesa boyal.....	Id.
Atienza y agregado Bochones.....	60	130	»	1.000	»	310	Idem.....	Id.
Bañuelos.....	30	5	»	200	130	888 75	Dehesa Polmediana.....	Id.
Bustares.....	»	3	»	50	30	337 50	Dehesa boyal.....	Id.
Cabezadas (Las).....	»	15	»	150	90	86 50	Dehesa.....	Id.
Idem.....	»	9	»	200	150	259 50	Monte Hueco.....	Id.
Congostrina.....	6	2	»	110	25	1.062 50	Dehesa boyal y Carrascal.....	Id.
Higes.....	25	11	»	300	30	187 50	Corral Mediano.....	Id.
Huerco (La) agregado á Umbralejo.....	»	10	»	200	»	102	Dehesa Carrascal.....	Id.
Idem.....	»	8	»	206	»	109 25	Dehesa Martiniega.....	Id.
Navas de Jadraque.....	»	6	»	150	»	133	La Mata.....	Id.
Ordial (El) y agregado Las Navas.....	»	4	»	150	150	150	La Solana.....	Id.
Idem.....	»	4	»	100	»	337	Dehesa.....	Id.
Palancares.....	18	17	»	304	»	99 50	Idem.....	Id.
Paredes y agregado Rienda.....	»	4	»	100	»	191	Robledal y Cabañuela.....	Id.
Idem.....	»	1	»	100	»	69 50	Yayadera y Valderrienda.....	Id.
Semillas.....	8	16	»	138	140	359 50	Dehesa del Arzobispo.....	Id.

El disfrute se hará por adjudicación á los vecinos ganaderos y de no aceptarlo se subastarán. Dará principio el aprovechamiento en 1.º de Octubre, terminando en 1.º de Abril para el ganado lanar y cabrio y desde 1.º de Mayo á 1.º de Setiembre para el vacuno, mayor y menor.

(Se continuará.)

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Sub-Intendente graduado, Comisario de guerra de esta provincia.

Hago saber: Que el dia 9 del corriente y hora de las doce de su mañana, se procederá en esta Comisaría de Guerra, sita en el Hospital militar, á la venta en pública subasta y por medio de proposiciones verbales, á la enagenacion de dos yeguas procedentes de la faccion; cuyo pliego de condiciones, reseña y tasacion se hallarán de manifiesto en la expresada oficina; anunciándolo al público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la indicada subasta.

Guadalajara 2 de Octubre de 1875. — Manuel Torres.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torija.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa, se ha servido acordar que en los dias 10 y 14 del corriente mes y horas de diez á doce de sus respectivas mañanas, se subasten públicamente en la Sala capitular de la misma, los derechos que han de exigirse á los concurrentes á la feria de esta villa con puestos públicos, ó sea por razon de puesto ó alquiler del sitio que ocupen con aquellos, durante los cuatro dias de feria. Los licitadores se ajustarán en un todo á las condiciones formadas que estarán de manifiesto en el acte del remate.

Torija 3 de Octubre de 1875. — El Alcalde, Nicanor Lamparero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Escamilla.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, por término de quince dias, contados desde la fecha de este anuncio: su dotacion consiste en 1.650 pesetas, pagadas las 1.500, por semestres vencidos de los vecinos contribuyentes y las 150 del presupuesto municipal y por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres de esta villa.

Además puede el facultativo hacer ajustes particulares en los pueblos de Torronteras y Villaexcausa de Palositos, distantes una legua entre si y otra de esta villa.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas dentro de los dichos quince dias, al Presidente de este Ayuntamiento: pues la provision ha de tener lugar á los cuatro dias de espirar el plazo de la vacante.

Escamilla 3 de Octubre de 1875 — El Alcalde, Anacleto Fernandez.—P. A. del A.— El Secretario, Enrique Cano

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Negredo.

Habiendo espirado el plazo para la admision de solicitudes para el cargo de Secretario y Maestro de este pueblo, se han presentado en tiempo oportuno los sugetos siguientes:

D. Bruno Monge Juanas, Maestro y Sacristan de Valdegradas.

D. Juan Garcia Ortega, natural y residente en Angon.

D. Juan del Castillo, Secretario de Garbajosa, sin documentos legales

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia, para que en el preciso término de ocho dias, puedan hacer las reclamaciones convenientes, respecto á la aptitud de los aspirantes.

Negredo 29 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Jerónimo Almenara.—Bruno Monge, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tierzo.

No habiéndose presentado á la rectificacion del alistamiento que el dia 19 del actual tuvo lugar ante este Ayuntamiento, el mozo comprendido en el mismo Juan Hernandez, de oficio pastor, el cual se hallaba pidiendo en este pueblo, y como con fecha 14 del mismo haya desaparecido,

é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que desde el 3 del próximo Octubre hasta el 10 del mismo, comparezca en esta Sala consistorial á exponer lo que á su derecho convenga en la declaración de soldados, que tendrá lugar dichos días; pues de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Suplicando á los Sres. Alcaldes de este partido; indaguen si en sus respectivas localidades se halla el citado mozo, y caso afirmativo, lo enteren del presente para que no alegue ignorancia.

Tierzo 27 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Francisco García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miedes.

D. Roman Ruiz, Alcalde Constitucional de esta villa de Miedes.

Por el presente y primer edicto se cita, llama y emplaza á los mozos Casimiro Ruiz García y Justo Lopez Teresa, de esta vecindad, números 2 y 6 del sorteo celebrado el día de ayer para la reserva extraordinaria de 100.000 hombres, y cuyo paradero se ignora, comparezcan en las Salas consistoriales de esta villa el día 3 de Octubre próximo y hora de las siete de su mañana, á presenciar el acto del llamamiento y declaración de soldados y sean medidos ó tallados, y para que comparezcan ante la Comisión de la Excelentísima Diputación de esta provincia el día que la misma señale para su entrega en Caja, si fuesen declarados soldados ó suplentes; apercibiéndoles que su no comparecencia les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miedes á 27 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Roman Ruiz.—Por su mandado.—Mauricio Vesperina, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hinojosa.

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa para la actual reserva de 100.000 hombres, el mozo Fermín Polo García, é ignorándose su paradero, se le cita y requiera por el presente para que el día 3 del próximo Octubre se presente en la Sala de Ayuntamiento á ser tallado y á exponer lo que á su derecho convenga en la declaración de soldados, que tendrá lugar dicho día á las ocho de la mañana; pues de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Hinojosa 27 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Leon Azcutio.—Por su mandado.—Manuel Laguna, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Galápagos.

No habiéndose presentado á recoger un macho mular que se halla depositado en esta, cuya procedencia se ignora y la persona á que pueda pertenecer, á pesar de la publicidad correspondiente, se procede á su venta á fin de pagar los gastos, en remate que se celebrará á los ocho días de inserto este anuncio en el *Boletín oficial*; bajo el tipo de quince pesetas en que está tasado.

Galápagos 26 de Setiembre de 1875.—P. I.—Manuel de las Heras.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gárgoles de Abajo.

En el sorteo celebrado en esta villa en el día de ayer para la quinta de 100.000 hombres, cupo la suerte del número 1.º á Ignacio Canales Martínez, natural de Valdeolivias, provincia de Cuenca, hijo de Cándido y de Matea, quienes se ausentaron clandestinamente de esta población hará un mes poco más ó menos, por cuya razón se le cita, llama y emplaza para que se presente

el día 3 del próximo Octubre á la declaración de soldados que ha de verificarse en la Sala Consistorial; pues en caso contrario sufrirá los perjuicios consiguientes.

Gárgoles de Abajo 27 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Francisco Martín del Amo.—Por su mandado.—Leandro Bejar, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL de Zarzuela de Jadraque.

En la noche pasada, según parte de Juan N. Cerradas, de este pueblo, le han sido robados dos mulares, por las señales que lo indican de apertura de la propiedad en que estaban apacentados, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido indagar su paradero ni dirección, ni tampoco quienes hayan podido ser los secuestradores.

En su virtud, pues, encargo á todas las autoridades del orden judicial y de vigilancia pública, practiquen cuantas investigaciones les sugiere su celo para conseguir el esclarecimiento del hecho y la captura de los criminales, deteniéndolos provisionalmente, con las caballerías, si las encontrasen, poniéndolos á mi disposición ó al del Juzgado del partido (Atienza), reseñando las señales de los mulares para sus efectos.

Zarzuela de Jadraque 28 de Setiembre de 1875.—El Juez municipal, Nemesio Tomeo.—P. S. M.—Canuto Cuevas, Secretario.

Señas de las caballerías.

Un macho mular negro, romo, alzada regular, muy corpulento, domado y herrado de las manos; tiene de 12 á 14 años de edad.

Otro también negro, sin domar ni herrar, de dos años para Marzo veniente, alzada regular, romo, aparenta ser garron de atrás cuando está parado, pero airoso en herradura andante.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Heras.

Se cita al mozo Juan Rodríguez y Plado, huérfano de padre y madre, natural de Mentrída, provincia de Toledo, cuyo actual paradero se ignora, enluido en el alistamiento y sorteo celebrado hoy en el cual ha obtenido el número dos, para que el día 3 de Octubre próximo, se presente en la Sala Consistorial del Ayuntamiento al acto de la declaración de soldados y después en el día que designe la Superioridad á la entrega en la Caja de la provincia; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Heras 26 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Regino García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Olmedillas.

No habiéndose podido hacer la citación personal que marca la ley al joven Isidro Archilla Rata, reclamado é incluido en la rectificación y sorteo del presente reemplazo al que le ha cabido el núm. uno el cual se ignora su paradero, se le cita por el presente para que el día 3 del próximo Octubre, se presente en esta Sala de sesiones para ser tallado y á exponer lo que á su derecho pueda convenirle en la declaración de soldados que en dicho día y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento parándose en su caso el perjuicio á que haya lugar.

Olmedillas 27 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.—Calixto Fernandez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tordesilos.

El que se crea con derecho á un caballo entero, cerrado, de pelo castaño, de más de la marca, con marca de hierro en las dos nalgas, un poco rozado el cuadrillo derecho, acudirá á esta Alcaldía donde se halla custodiado, á recogerlo acreditando la procedencia, y abonando los gastos ocasionados, pues con esta fecha se ha agregado al ganado de adula y recogido por el guardian y presentado á mi autoridad, para hacer la presente indagación. Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto.

Tordesilos 26 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Manuel Cortés.—Por su mandado.—Miguel Barriga, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almadrones.

Se me da parte por Ciriaco Lopez de esta vecindad, que su hijo Primitivo de 17 años de edad, desapareció de la casa paterna, sin que á pesar de su busca no ha podido averiguar su paradero. Sus señas son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, un poco picado de viruela y mayormente en la cabeza.

Almadrones 27 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Venancio Gallardo.—El Secretario, Julian Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldeanueva de Atienza.

Hallándose comprendido en el alistamiento de este distrito para el actual reemplazo de 100.000 hombres el mozo Julian Llorente Monasterio, natural de este pueblo, hijo de Antonio y María, ya difuntos, sin domicilio fijo ni oficio conocido, el cual asistió al acto de la rectificación y no se ha presentado al del sorteo celebrado el día 26 del corriente, é ignorándose su paradero; se le cita por el presente para que comparezca en esta Sala Consistorial el día 3 del próximo Octubre, á exponer cuanto á su derecho crea conveniente en la declaración de soldados; pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente, á cuyo fin suplico á las autoridades en que fuere habido en su localidad, se lo hagan saber para que no alegue ignorancia.

Aldeanueva de Atienza 28 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Leonardo Llorente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbeteta.

El padron quinquenal de los habitantes de este pueblo, mandado formar por Real decreto de 31 de Julio último, ha sido terminado con todas sus operaciones oportunamente, y se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos del art. 19 de la ley municipal.

Arbeteta 18 de Setiembre de 1875.—El Alcalde accidental, Felipe Alonso.—Benito Velasco, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castilnuevo.

Habiendo sido reclamado el mozo Andrés Amayas Prieto como comprendido en el alistamiento de 100.000 hombres, y habiendo sido requerido por papeleta dicho mozo, ha manifestado Tiburcio Hombrados que es su tutorcurador que hace dos años que se marchó de su compañía y que no sabe su paradero; por tanto, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, que vigilen si en sus respectivas jurisdicciones se encuentra el referido mozo, poniéndolo á mi disposición, ó en otro caso, al Sr. Gobernador.

Castilnuevo 2 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Manuel Ruiz.—El Secretario, Santos Martínez.

INCLUSA DE MADRID.

El pago de las nodrizas de la provincia de Guadalajara que tengan expositos de este Establecimiento, tendrá efecto en sus oficinas calle del Meson de Paredes, núm. 80, en los días y forma siguientes:

Mes.	Días.	COBRADORES.
Octubre.	19	Cordon, Morate, Manzanares, Manada y Diaz.
"	20	Bermejo, Catalina, Jimeno, Juan y Valentin García.
"	21	Núñez, Josefa Martin, Sanz, Lúcio García, Cifuentes y Colodron.
"	22	Prieto, Casaret, Delgado, y pergaminos sueltos.
"	23	Martinez, Gumiel, Hidalgo, Herranz y Cerato.
"	25	Cortijo, Mesuro, Cerrada, Calleja y pergaminos sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fé de vida del exposito sellada, sin enmiendas, firmada y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados.

Madrid 26 de Setiembre de 1875.—El Interventor, Manuel Vela.—V.º B.º—El Director, Domarco Moreno.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

D. Benito Sancho, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Iriépal, se halla facultado como Notario eclesiástico, para entablar dispensas matrimoniales, tanto correspondientes al Arzobispado de Toledo, cuanto en el Obispado de Sigüenza.

INTERESANTE A TODOS EN GENERAL.

D. Nicolás Cuesta, compra bonos del Tesoro, carpetas y cupones de todas clases, recibos del empréstito, y sigue haciendo los pagos con tanto ó más beneficio que otro los haga.

Las cartas sin señas, solo el nombre y Guadalajara.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta, el resumen general y resultado del empadronamiento, con arreglo á los modelos insertos en el *Boletín* del viernes 17 del corriente, al precio de 10 céntimos cada ejemplar.

A LOS MAESTROS DE 1.º ENSEÑANZA.

Los estados de «dotacion que expresa el estado en que se halla el pago de las atenciones de la primera enseñanza con cargo á los fondos municipales» se hallan de venta en la imprenta de este periódico al precio de cinco céntimos de peseta. Se mandan por el correo remitiendo el importe del pedido en sellos y uno más para el franqueo.